



Secija

DECRETO ALCALDICIO N°

291

07 FEB 2024

PADRE HURTADO,

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°531/2024, de la Sesión Ordinaria N°04, de fecha 01 de febrero de 2024, En sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales, **SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04 SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1254, del 30 de Junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmas por el Administrador Municipal, Por Orden del Señor Alcalde.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2023/2021 que establece el orden de subrogancia de las direcciones.

DECRETO:

- 1.- PROMULGA, Modificación Presupuestaria N° 04, Sector Municipal.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS:

AUMENTO DE INGRESOS:

TOTAL INGRESOS						\$ 348,224,019	
TIT	SUB TIT	ITE M	ASIGN	SUB ASIGN	SUBS UBASIGN	NOMBRE CUENTA	MODIFICACIÓN
115	13					Transferencias para Gastos de Capital	
		03				De Otras Entidades Públicas	
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
				001		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	
					122	Instalación de iluminación pública ornamental platabandas	\$ 214,460,866
					123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ 133,763,153

AUMENTO DE GASTOS:

TOTAL GASTOS						\$ 348,224,019	
TIT	SUB TIT	ITE M	ASIGN	SUB ASIGN	SUBS UBASIGN	NOMBRE CUENTA	MODIFICACIÓN
215	31					Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			004			Obras Civiles	
				002		Proy. Con Financiamiento Externo	
					122	Instalación de iluminación pública ornamental platabandas	\$ 214,460,866
					123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ 133,763,153



DECRETO ALCALDICIO N°

291

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

AUMENTO DE GASTOS:

07 FEB 2024

TOTAL GASTOS						\$ 50,368,600	
TIT	SUB TIT	ITE M	ASIGN	SUB ASIGN	SUBS UBASIGN	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215	24					Transferencias Corrientes	
		03				A Otras Entidades Públicas	
			080			A las Asociaciones	
				001		A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 368,600
215	31					Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			002			Consultorías	
				012		Consultorias Internas	
					037	Consultorías Proyectos	\$ 50,000,000

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

TOTAL GASTOS						\$ 50,368,600	
TIT	SUB TIT	ITE M	ASIGN	SUB ASIGN	SUBS UBASIGN	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215	24					Transferencias Corrientes	
		03				A Otras Entidades Públicas	
			080			A las Asociaciones	
				002		A Otras Asociaciones	\$ 368,600
215	31					Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			004			Obras Civiles	
				001		Proyectos Territoriales	
					072	Mejoramiento Intalaciones Municipales y Comunitarias	\$ 50,000,000

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FMH/ADM/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/vcc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DAF (contabilidad)
- Control
- Secpla (2)



SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA ALCALDÍA-CONCEJO



MEMORÁNDUM N.º 30 /2024

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N.º 04.

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR.
SECRETARIO MUNICIPAL

A : Según Distribución.

Padre Hurtado, 01 de febrero de 2024

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°04 de fecha jueves 01 de febrero del 2024, con asistencia de los concejales, Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Maricel Arellano Merino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche. Presidenta Sra. Rocío López.

ACUERDOS CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024

1. **528/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se aprueba Incorporación punto de tabla N° 02 "Ratificación de autorización de la contratación directa (por exceder 500 UTM) al Proveedor Bruno Fritsch S.A. Rut.: 84.807.200-1 por concepto de 3 automóviles tipo cedan Y una camioneta tipo utilitaria, destinados a la dirección de Salud en atención al Art. 10 N° 7 letra l del reglamento de la Ley N° 19 886 sobre base de contratos administrativos y prestación de servicios". (SALUD).*
2. **529/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Ratificación de autorización de la contratación directa (por exceder 500 UTM) al Proveedor Bruno Fritsch S.A. Rut.: 84.807.200-1 por concepto de 3 automóviles tipo cedan Y una camioneta tipo utilitaria, destinados a la dirección de Salud en atención al Art. 10 N° 7 letra l del reglamento de la Ley N° 19 886 sobre base de contratos administrativos y prestación de servicios. (SALUD).*
3. **530/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N°3 (SECPLA, S. MUNICIPAL).*
4. **531/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N°4 (SECPLA, S. MUNICIPAL).*
5. **532/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N°5 (SECPLA, S. MUNICIPAL).*
6. **533/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Autorización para adjudicar la Licitación Pública "Reposición Camión Limpia Fosas, Comuna de Padre Hurtado" - Código BIP 40043994-0, ID 3824-55-LQ23 al Proponente Consultora Comercial e Industrial KYB SPA, RUT: 77.128.931-2 por un monto total de \$110.898.011 IVA incluido, en un plazo de ejecución del proyecto de 60 días corridos a partir del decreto que aprueba el contrato; según Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento de Interno de Contratos y Suministros y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado". (SECPLA).*
7. **534/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba otorgar patente de alcoholes de depósito de bebidas alcohólicas a la solicitante Julia Emperatriz Prada Arteliz. (JURIDICO).*

8. **535/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Autorización para suscribir contrato de contratación Directa en virtud de la causal prevista en el artículo 10 N°7 letra e) del reglamento de la ley 19.886, al proveedor Sosafe S.A, por el servicio de la aplicación SOSAFE, desde el mes de febrero de 2024 al mes de enero de 2025, (excede periodo alcaldicio), por un monto total de 385, 5 UF. (JURIDICO).*
9. **536/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Ratificación de autorización de la contratación directa en virtud de la causal prevista en el artículo 10 N° 4 del reglamento de la ley 19.886, al proveedor Petrinovic Spa, por el servicio de arriendo y mantención de los equipos del gabinete psicotécnico, modelo Ats I., desde el mes de enero a diciembre de 2024 (excede periodo alcaldicio), por un monto total anual de \$ 6.663.048.(JURIDICO).*
10. **537/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Ratificación de autorización de la contratación directa en virtud de la causal prevista en el artículo 10 N° 7 del reglamento de la ley 19.886, al proveedor Overcom Alarmas y Seguridad Ltda, por el monitoreo de señal de alarma de la unidad de tesorería y caja, desde el mes de enero a diciembre de 2024 (excede periodo alcaldicio), por un monto total anual de \$ 1.791.497, I.V.A incluido. (JURIDICO).*
11. **538/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Autorización para Cometido Dupla Psicosocial:*
- **Primer apoyo psicológico e intervención en crisis, para odas las problemáticas de salud que la situación de urgencia requiera, tanto para el usuario/a y/o su familia y/o acompañante.**
 - **Valoración de riesgo familiar a usuarios atendidos.**
 - **Intervenciones psicosociales con familiares.**
 - **Pesquisa de riesgos psicosociales y vulneración de derechos por curso de vida y enfoque de género.**
 - **Coordinación con el equipo de salud mental integral y/o coordinar de sector para asegurar el abordaje integral de los casos, de acuerdo con el nivel de gravedad, vulnerabilidad y complejidad, en el marco de la continuación de cuidados.**
 - **Llevar planilla de registro del total de atenciones y seguimientos realizados, registro de atenciones en fichas electrónicas rayen.**
- Cometido Actualización Transparencia:**
- **Recopilación y selección de antecedentes para ser publicados en la página de transparencia municipal área salud, y cumplir otras tareas encomendadas por la Dirección de Salud, de acuerdo con la naturaleza de funciones. (SALUD).**
12. **539/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Propuesta y traspaso de la Subvención, de la Corporación de Deporte por un monto de \$416.184.345.-, que será pagado en remesa de cuatro los meses de enero, abril, julio y octubre. (DEPORTE).*
13. **540/2024.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, *se Aprueba Acta Concejo N.° 01/2024.*

Sin otro particular,


CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) Directores - Sres. y Sras. Concejales.



SECRETARIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04/2024

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 348,224,019
----------------	----------------

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
115	13				Transferencias para Gastos de Capital			
		03			De Otras Entidades Públicas			
			002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			
				001	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo			
				122	Instalación de iluminación pública ornamental platabandas	\$ -	\$ 214,460,866	\$ 214,460,866
				123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ -	\$ 133,763,153	\$ 133,763,153

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 348,224,019
--------------	----------------

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31				Iniciativas de Inversión			
		02			Proyectos			
			004		Obras Civiles			
				002	Proy. Con Financiamiento Externo			
				122	Instalación de iluminación pública ornamental platabandas	\$ -	\$ 214,460,866	\$ 214,460,866
				123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ -	\$ 133,763,153	\$ 133,763,153

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 50,368,600
--------------	---------------

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	24				Transferencias Corrientes			
		03			A Otras Entidades Públicas			
			080		A las Asociaciones			
				001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 12,500,000	\$ 368,600	\$ 12,868,600
215	31				Iniciativas de Inversión			
		02			Proyectos			
			002		Consultorías			
				012	Consultorias Internas			
				037	Consultorias Proyectos	\$ -	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 50,368,600
--------------	---------------

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	24				Transferencias Corrientes			
		03			A Otras Entidades Públicas			
			080		A las Asociaciones			
				002	A Otras Asociaciones	\$ 11,000,000	\$ 368,600	\$ 10,631,400
215	31				Iniciativas de Inversión			
		02			Proyectos			
			004		Obras Civiles			
				001	Proyectos Territoriales			
				072	Mejoramiento Intalaciones Municipales y Comunitarias	\$ 110,000,000	\$ 50,000,000	\$ 60,000,000



AUMENTO DE INGRESOS + DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 398,592,619
AUMENTO DE GASTOS	\$ 398,592,619
DIFERENCIA	\$ -

 V°B° Secretaría de Planificación
 V°B° Dirección de Administración y Finanzas
 V°B° Dirección de Control
 V°B° Administrador Municipal



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04/2024 ABIERTA

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 348,224,019
----------------	----------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-13-03-002-001-122	Instalación de iluminación pública ornamental platabandas	\$ -	\$ 214,460,866	\$ 214,460,866
115-13-03-002-001-123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ -	\$ 133,763,153	\$ 133,763,153

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 348,224,019
--------------	----------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-31-02-004-002-122	Instalación de iluminación pública ornamental platabandas	\$ -	\$ 214,460,866	\$ 214,460,866
215-31-02-004-002-123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado Poniente	\$ -	\$ 133,763,153	\$ 133,763,153

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 50,368,600
--------------	---------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-24-03-080-001-000	A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 12,500,000	\$ 368,600	\$ 12,868,600
215-31-02-002-012-037	Consultorías Proyectos	\$ -	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 50,368,600
--------------	---------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-24-03-080-002-000	A Otras Asociaciones	\$ 11,000,000	\$ 368,600	\$ 10,631,400
215-31-02-004-001-072	Mejoramiento Instalaciones Municipales y Comunitarias	\$ 110,000,000	\$ 50,000,000	\$ 60,000,000

AUMENTO DE INGRESOS + DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 398,592,619
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 398,592,619
DIFERENCIA	\$ -



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04/2024

1) Reconocimiento de Mayores Ingresos:

Se reconocen mayores ingresos por transferencia desde SUBDERE de fondos de proyecto "Instalación de iluminación pública ornamental platabandas comuna de Padre Hurtado (REX N°14331/2023) por \$214.460.866.- y proyecto "Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado Poniente" (REX N°14411/2023) por \$133.763.153.-

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 348,224,019
-----------------------	-----------------------

TITU LO	SUB TITU LO	ITE M	ASI GNA CIO	SUB ASI G	SUBS UBAS IG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115	13					Transferencias para Gastos de Capital			
		03				De Otras Entidades Públicas			
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			
				001		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo			
					122	Instalación de iluminación pública ornamental platabanda	\$ -	\$ 214,460,866	\$ 214,460,866
					123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ -	\$ 133,763,153	\$ 133,763,153

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 348,224,019
---------------------	-----------------------

TITU LO	SUB TITU LO	ITE M	ASI GNA CIO	SUB ASI G	SUBS UBAS IG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31					Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			004			Obras Civiles			
				002		Proy. Con Financiamiento Externo			
					122	Instalación de iluminación pública ornamental platabanda	\$ -	\$ 214,460,866	\$ 214,460,866
					123	Instalación de luminarias ornamentales sector Las Casas de Padre Hurtado	\$ -	\$ 133,763,153	\$ 133,763,153

2) Traspaso entre cuentas de gastos:

La Dirección de Administración y Finanzas solicitó a través de Memorandum N° 112/2024 el traspaso entre cuentas de gastos por \$368.600.- para proceder al pago de la Cuota Anual año 2024 a la Asociación Chilena de Municipalidades por un monto de \$12.868.000.- La cuenta presupuestaria 215-24-03-080-000 a la fecha posee un saldo de \$12.500.000.- por lo que es necesario aumentar su presupuesto entre la diferencia del valor a pagar y el presupuesto vigente.

La Secretaría Comunal de Planificación solicitó a través de Memorandum N°066/2024 el traspaso entre cuentas de gastos por un total de \$50.000.000.- en las cuentas que se indica. Esto, debido a que los contratos de "Elaboración de estudio técnico y preinversional para la comuna de Padre Hurtado, Proyecto Pavimento San Ignacio", serán facturados con fecha 2024 por un total de \$30.000.000.- También, se suma el proyecto "ASESORÍA TÉCNICA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE BAJOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE PADRE HURTADO" a licitar durante el año 2024 por un presupuesto de \$20.000.000.-

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 50,368,600
---------------------	----------------------

TITU LO	SUB TITU LO	ITE M	ASI GNA CIO	SUB ASI G	SUBS UBAS IG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	24					Transferencias Corrientes			
		03				A Otras Entidades Públicas			
			080			A las Asociaciones			
				001		A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 12,500,000	\$ 368,600	\$ 12,868,600
215	31					Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			002			Consultorías			
				012		Consultorías Internas			
					037	Consultorías Proyectos	\$ -	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000



II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 50,368,600

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	24		Transferencias Corrientes			
		03	A Otras Entidades Públicas			
		080	A las Asociaciones			
		002	A Otras Asociaciones	\$ 11,000,000	\$ 368,600	\$ 10,631,400
215	31		Iniciativas de Inversión			
		02	Proyectos			
		004	Obras Civiles			
		001	Proyectos Territoriales			
		072	Mejoramiento Intalaciones Municipales y Comunitarias	\$ 110,000,000	\$ 50,000,000	\$ 60,000,000



Valeria Cisterna
Encargada de Presupuesto Municipal
SECPLA



DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA OBRA, QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2023. [E27783/2023]
RESOLUCION EXENTO N°: 14331/2023
Santiago, 22/12/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, considera el Programa de Mejoramiento de Barrios, el Decreto N°214 de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Decreto N°790 del 2023 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 06, que lo regula, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N°829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640 sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N°20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N°18.138.

Se podrá transferir a la Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua, recursos para

financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Se podrán financiar también otras asistencias técnicas que originen iniciativas de inversión en infraestructura que correspondan a programas de esta Subsecretaría.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

El financiamiento de estudios pre-inversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.

Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.

Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N°20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°789, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el SERVIU.

La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2022, de acuerdo con los siguientes factores: población regional de acuerdo a la proyección población del INE; datos de pobreza multidimensional según CASEN 2017; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional y, finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de marzo del año 2023, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas.

Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes.

Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa.

En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones. Durante el año 2023, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa. Durante el año 2023 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$14.986.674 miles por

sobre el monto autorizado para este Programa.

2.- Que, mediante el Oficio Ord. N°200-184-488/2023 del 24.05.2023 el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitó la asignación de recursos por un monto de \$214.460.866.- (Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos) con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la obra denominada "INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA ORNAMENTAL EN PLATABANDAS, COMUNA DE PADRE HURTADO".

3.- Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, disponiendo la distribución y transferencia de los respectivos fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado para financiar la obra denominada "INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA ORNAMENTAL EN PLATABANDAS, COMUNA DE PADRE HURTADO" con el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13604230704-C	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA ORNAMENTAL EN PLATABANDAS, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	Obra	90	2023	214.460.866

MONTO TOTAL ASIGNADO \$214.460.866.- (Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Padre Hurtado en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO".



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaría
Gabinete

FPF//DLR/DTB/CGM/FPR/REEY/CTN/JHN/bfa

DISTRIBUCION:

- BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CATALINA TRINCADO - Encargada Unidad PMB - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JUAN IGNACIO CÁNCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
- MARCO ANTONIO ANDRADE - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARIA PAZ FIGUEROA - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- M^a TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA OBRA, QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2023. [E29281/2023]
RESOLUCION EXENTO N°: 14411/2023
Santiago, 22/12/2023

VISTOS:

La Ley N°20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, considera el Programa de Mejoramiento de Barrios, el Decreto N° 214 de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Decreto N°790 del 2023 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 06, que lo regula, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138.

Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales. Se podrán financiar también otras asistencias técnicas que originen iniciativas de inversión en infraestructura que correspondan a programas de esta Subsecretaría.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

El financiamiento de estudios pre-inversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.

Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda. Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el SERVIU.

La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2022, de acuerdo con los siguientes factores: población regional de acuerdo a la proyección población del INE; datos de pobreza multidimensional según CASEN 2017; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional y, finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de marzo del año 2023, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes. Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa. En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones.

Durante el año 2023, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa.

Durante el año 2023 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 14.986.674 miles por sobre el monto autorizado para este Programa.

2.- Que, mediante el Oficio ORD N°200/212/561/2023 de fecha 22 de junio de 2023, de la Municipalidad de Padre Hurtado, se solicitó la asignación de recursos por un monto de \$133.763.153.- (Ciento Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos) con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la obra denominada "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR LAS CASAS DE PADRE HURTADO PONIENTE, COMUNA DE PADRE HURTADO".

SUBDERE SGDOC

3.- Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, disponiendo la distribución y transferencia de los respectivos fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado para financiar la obra denominada "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR LAS CASAS DE PADRE HURTADO PONIENTE, COMUNA DE PADRE HURTADO", con el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
13604230706-C	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR LAS CASAS DE PADRE HURTADO PONIENTE, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	Obra	90	2023	133.763.153

MONTO TOTAL ASIGNADO \$ 133.763.153.- (Ciento Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y AL SR. ALCALDE Y SRES. CONSEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO"



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ REEY/ CTN/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:


- BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CATALINA TRINCADO - Encargada Unidad PMB - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
- MARCO ANTONIO ANDRADE - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARIA PAZ FIGUEROA - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- M^a TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL		Nº DE ORDEN	482
NOMBRE		R.U.T.		FECHA DE GIRO	18/01/2024
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE		060515000-4		UNIDAD CREADORA	TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION		CUOTAS SEMO		SENESTRE	
MORANDE IIS		ROL		CODIGO ACT.	
GIRO		GLOSAS		ACTIVIDAD	
INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR LAS CASAS DE PADRE HURTADO		PONIENTE, COMUNA DE PADRE HURTADO		VALOR PAGADO	133,763,153
CUENTA	DENOMINACION				
115-13-03-002-001-123	Inst. Iluminarias Ornamentales Sector				
OBSERVACIONES					
		TIMBRE		SUB TOTAL	133,763,153
				I.P.C.	0
				MULTAS E INT.	0
				TOTAL	133,763,153

CONTRIBUYENTE

136042307060



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL		Nº DE ORDEN
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE		R.U.I.	481	
MORANDE 115		060515000-4	FECHA DE GIRO	
DIRECCION		CUOTAS SING	18/01/2022	
GIRO		ROL	UNIDAD GIRADORA	
GLOSA		TESORERIA MUNICIPAL		SEMESTRE
INSTALACION DE ILUMINACION PUBLICA ORNAMENTAL EN PLATABANDAS, COMUNA DE PADRE HURTADO		CODIGO ACT.		ACTIVIDAD
CUENTA	DENOMINACION		VALOR PAGADO	
115-13-03-002-001-122	Inst. Iluminacion Publica Ornamental		214,460,866	
Obs: PARACIONES			SUB-TOTAL	214,460,866
			I.P.C.	
			MULTAS E INT.	
			TOTAL	214,460,866

13604230704-C



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Contabilidad

MEMORÁNDUM N° 112/2024.-

A : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : VALERIA VALDERRAMA DROGUETT
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

MAT : Deja sin efecto Memorándum N°111 de la Dirección de Adm. Y Finanzas y solicito modificación presupuestaria.


PADRE HURTADO, 17 ENE 2024

Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Usted dejar sin efecto Memorándum N°111 de fecha 17 de enero del 2024, de la Dirección de Adm. Y Finanzas, por error en gestión de Procedimiento.

Por otra parte, solicito generar modificación presupuestaria para realizar pago de Cuota Anual año 2024 a la Asociación Chilena de Municipalidades por un monto de \$12.868.600, correspondiente a 200 UTM del mes de febrero 2024.

Lo anterior, dado que es mayor al presupuesto disponible en la cuenta 215-24-03-080-001 "A la Asociación Chilena de Municipalidades", el cual equivale a \$12.500.000, quedando una diferencia de \$368.600.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.


VALERIA VALDERRAMA DROGUETT
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

VVD/ncc

DISTRIBUCIÓN:

- DAF

- SECPLA

- Valeria Cisterna

- CONTABILIDAD





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Contabilidad

MEMORÁNDUM N° 1111 P 2024.-

A : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : VALERIA VALDERRAMA DROGUETT
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

MAT : Informa traspaso entre cuentas de gastos.

PADRE HURTADO, 17 ENE 2024

Mediante el presente y junto con saludar, informo a Usted el siguiente traspaso entre cuentas de Gastos:

Cuenta	Detalle	Aumenta	Disminuye
24-03-080-001-000	A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 433.200.-	
24-03-080-002-000	A Otras Asociaciones		\$ 433.200.-

Lo anterior para gestionar pago de Cuota Anual año 2024 a la Asociación Chilena de Municipalidades.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



Valeria Valderrama Droguett
VALERIA VALDERRAMA DROGUETT
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

VVD/ncc

DISTRIBUCIÓN:

- DAF

- SECPLA

- Valeria Cisterna

- CONTABILIDAD

17 ENE 2024

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCION DE FINANZAS

PAGINA Nº 1
17/01/2024

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE ENERO DEL 2024

PRESUPUESTO MUNICIPAL		PRESUPUESTO		OBLIGADO		DEVENGADO		PAGADO				
CODIGO	C U E N T A S DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	SALDO PRESUPUES.	PARCIAL	ACUMULADO	% OBLIG A LA FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL
			(1)	(1)-(4)	(3)	(4)	(4)/(1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4)-(8)
215-24-03-080-000-000	A las Asociaciones	23.500,000	23.500,000	15.471,975	8.028,025	8.028,025	34	8.028,025	8.028,025			8.028,025
215-24-03-080-001-000	A la Asociación Chilena de	12.500,000	12.500,000	2.971,975	8.028,025	8.028,025	73	8.028,025	8.028,025			8.028,025
215-24-03-080-002-000	A Otras Asociaciones	11.000,000	11.000,000		8.028,025	8.028,025		8.028,025	8.028,025			8.028,025
TOTAL		23.500,000	23.500,000	15.471,975	8.028,025	8.028,025	34,16	8.028,025	8.028,025			8.028,025



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N° 066 /'2024

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : VALERIA CISTERNA
ENCARGADA PRESUPUESTO SECPLA

MAT.: Lo que indica.

PADRE HURTADO, 16 ENE 2024

Mediante el presente solicito a usted, modificación presupuestaria en la cuenta de gasto, disminuye en \$ 50.000.000, de la cuenta 215-31-02-004-001-072 y aumentar en \$50.000.000, de la cuenta 215-31-02-002-012-037.

Lo anterior, debido a que los contratos de "Elaboración de Estudio Técnico y Preinversional para la Comuna de Padre Hurtado, Proyecto Pavimento San Ignacio", serán facturados con fecha 2024 por un monto total de \$30.000.000. También se suma el Proyecto "Asesoría Técnica Proyecto Construcción de Red de Agua Potable de Bajos de Santa Cruz, Comuna de Padre Hurtado" a licitar durante el año 2024 por un presupuesto de \$20.000.000.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MMV/fgb.-

DISTRIBUCION:

- Encargada de Presupuesto SECPLA
- Archivo SECPLA.-